

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000457 DE 2010

(27 SET. 2010)

"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en la ruta Bogotá – Funza (vía Tres Esquinas) y viceversa, a solicitud de la empresa FLOTA CHÍA LTDA., en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera NIT 8600179428"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, en concordancia con lo estipulado en el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que a través de la Resolución 05317 del 10 de diciembre de 1992, le fue autorizada a la empresa FLOTA CHÍA LTDA., entre otras la siguiente ruta:

Ruta Bogotá - Funza (vía Tres Esquinas) y viceversa, así:

Ruta No. 81 Origen: 11001000 Bogotá (Distrito Capital)
Viceversa No 82 Destino: 52286000 Funza (Cundinamarca)
VÍA: Tres Esquinas
Clase de vehículo: Microbús

Saliendo de Bogotá (Distrito Capital)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario
07:15 09:45 11:15 15:15 17:30 18:15

108457

"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en la ruta Bogotá – Funza (vía Tres Esquinas) y viceversa, a solicitud de la empresa FLOTA CHÍA LTDA., en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera NIT 8600179428"

2.

Saliendo de Funza (Cundinamarca)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario

05:45 06:30 09:30 12:30 15:00 17:00

Que mediante Radicados N° 2010-873-018065-2 del 6 de septiembre y N° 2010-873-017916-2 del 26 de septiembre de 2010, la Representante Legal de la empresa FLOTA CHÍA LTDA., solicitó el cambio de seis (6) vehículos del grupo B, por cuatro (4) del grupo C, para servir la ruta Bogotá – Funza (vía Tres Esquinas) y viceversa, autorizada mediante Resolución 05317 del 10 de diciembre de 1992.

Que a través de la Resolución 0725 del 4 de julio de 2008, se modificó la capacidad transportadora a la empresa FLOTA CHÍA LTDA., quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	MÍNIMA	MÁXIMA
Grupo B	12	14
Grupo C	45	54

Que el Decreto 171 de 2001, en su artículo 50 señala: "RACIONALIZACION. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio, se agrupara según su capacidad así:

- GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
- GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
- GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizado en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2)." (Subrayado del Despacho)

Que de conformidad con lo anterior el cambio del Grupo B al grupo C, solicitado por la empresa FLOTA CHÍA LTDA., se ajusta a lo preceptuado por el Decreto 171 de 2001, por lo que se procederá a modificar la capacidad transportadora así:

GRUPO DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
Grupo B	7	8
Grupo C	48	58

Que como consecuencia de lo anterior, queda sin efecto el artículo segundo de la Resolución 0725 del 4 de julio de 2008, en cuanto hace referencia a asignación de

"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en la ruta Bogotá – Funza (vía Tres Esquinas) y viceversa, a solicitud de la empresa FLOTA CHÍA LTDA., en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera NIT 8600179428"

3.

capacidad transportadora a la empresa FLOTA CHIA LTDA., por quedar inmerso en la presente resolución.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de seis (6) vehículos del Grupo B por cuatro (4) al Grupo C, solicitado por la empresa FLOTA CHÍA LTDA., de conformidad con el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, para servir la ruta Bogotá – Funza (vía Tres Esquinas) y viceversa, asignadas por el entonces Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA a través de la Resolución 05317 del 10 de diciembre de 1992.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior la capacidad transportadora asignada a la empresa FLOTA CHIA LTDA., quedará así:

GRUPO DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
Grupo B	7	8
Grupo C	48	58

ARTÍCULO TERCERO.- Revocar el artículo segundo de la Resolución 0725 del 4 de julio de 2008, en cuanto hace referencia a asignación de capacidad transportadora a la empresa FLOTA CHIA LTDA., por quedar inmerso en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo a la Representante Legal de la empresa FLOTA CHÍA LTDA., en la carrera 1 A No. 11 – 130 oficina 308 de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, como lo establecen los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 SET. 2010**

ORIGINAL FIRMADO POR
María Ruth Rodríguez C.

MARIA RUTH RODRIGUEZ CALVO

Proyectó: Rómulo Díaz Cepeda
Revisó: Lady Edith Rodríguez Peña
Fecha: 21/09/2010
Radicado: 2010-873-017916-2
2010-873-018065-2

29 SET. 2010

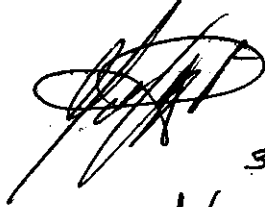
11:10 AM

Maria Cristina Navarro Bazar

452 27/09/10

Gerente

Flota CURA Ltda



33472621

M